



Comuna de Buin
Recursos Humanos

11 NOV 2024

861626

BUIN,

DECRETO ALC. N° 4083 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2793 del 02 de agosto de 2024, que aprueba el nombramiento a contrata de don Raúl Eduardo Poblete Martínez, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del 01 de Agosto de 2024 hasta el 31 de Octubre de 2024, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a Contrata a don Raúl Eduardo Poblete Martínez, para que efectúe labores de inspecciones en el Departamento de Rentas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 898/2024, enviado por la Directora de Administración y Finanzas (S), que solicita al Alcalde (S) autorizar la prórroga del nombramiento a Contrata de don Raúl Poblete Martínez, asimilado al Grado 16° de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Noviembre de 2024.

5.- El Memo N° 192 del 07 de noviembre de 2024, enviado por el Alcalde (S), que autoriza la prórroga del nombramiento a Contrata de don Raúl Poblete Martínez, asimilado al Grado 16° Administrativos, a contar del 01 de Noviembre de 2024.

DECRETO

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a Contrata de don **RAÚL EDUARDO POBLETE MARTÍNEZ**, Cédula de Identidad N° 15.842.070 - 8, Educación Media Técnico Profesional, para que efectúe labores de inspecciones en el Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **01 de Noviembre de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16° de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica

4.- Que el funcionario individualizado se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.



Estado Mayor Municipal
de Buin
Recursos Humanos

5.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

6.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/VZS/VVS/RVC/ams

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE